



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
PROCESO: GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

AATFO-043

Versión 01

27/07/2020

Página 1 de 2

**NOTIFICACION POR AVISO**

**AVISO No. 2023-141.22.8.175**

**SUBSECRETARÍA DE INGRESOS Y TESORERÍA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL  
MUNICIPIO DE PALMIRA**

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Que dentro del Proceso de fiscalización adelantado por el Municipio de Palmira, la Subsecretaria de Ingresos y Tesorería adscrita a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmira, en uso de sus facultades legales, atribuidas mediante el Decreto N°001 de enero 02 de 2020 y en cumplimiento de sus funciones, profirió la Resolución Sanción por no declarar N°2020-141.47.38474 del 06/02/2020, a través de la cual se determina el valor del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros, al contribuyente SERVICIOS DE HIDROLAVADOS DE ALTA PRESIÓN S.A.S. con NIT.900252196, correspondiente al año gravable 2018 vigencia fiscal 2019; frente a la cual no fue posible efectuar su notificación en las formas previstas en el Artículo 231 del Acuerdo 071 de 2010 Estatuto Tributario Municipal, compilado en el Decreto 105 de 2021, en la carrera 85A N°15 27 de la Cali (V). Notificación que fue devuelta por la empresa de mensajería Pronto Envíos, por motivo: Desconocido, tal como consta en la guía N°442507100015 del 06 de febrero de 2023.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 235 del Acuerdo 071 de 2010 Estatuto Tributario Municipal, compilado en el Decreto 105 de 2021, respecto de las Notificaciones devueltas por el correo, en concordancia con el Artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, por medio del presente Aviso, se Notifica la Liquidación de Aforo precitada la cual en su parte resolutive dispone:

**RESOLUCIÓN SANCIÓN POR NO DECLARAR No. 2020-141.47.38474**

(06 de febrero de 2020)

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Imponer sanción por no haber presentado la declaración privada de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros, por el Año Gravable 2.018 Vigencia Fiscal 2.019, al Contribuyente SERVICIOS DE HIDROLAVADOS DE ALTA PRESIÓN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA identificado con el NIT. 900252196.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Sanción se impone, sin perjuicio de la facultad que tiene "La Subsecretaría de Ingresos y Tesorería, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Palmira", para determinar el Impuesto que realmente corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente Resolución de conformidad con el Artículo 231 del Estatuto Tributario Municipal Acuerdo 071 de 2010, en concordancia con los Artículos 565 del Estatuto Tributario para impuestos nacionales.

**ARTICULO CUARTO:** Una vez en firme la presente Resolución, prestará mérito Ejecutivo y se remitirá al proceso de Gestión de Cobro Coactivo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la constancia de Ejecutoria.

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE : SERVICIOS DE HIDROLAVADOS DE ALTA PRESIÓN  
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA  
NIT : 900252196  
VIGENCIA FISCAL : 2019  
AÑO GRAVABLE : 2018  
SANCIÓN IMPUESTA : 9896000

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
PBX: 2709500



SC CER415793



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
PROCESO: GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**AATFO-043**  
Versión 01  
27/07/2020

Página 2 de 2

**NOTIFICACION POR AVISO**

**RECURSO:** *Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reconsideración, que podrá interponerse ante la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería, de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmira, CITANDO EL NÚMERO DEL EXPEDIENTE Y EL NUMERO DEL ACTO ADMINISTRATIVO, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación de conformidad con el artículo 355 del Estatuto Tributario Municipal. Previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 357 del Acuerdo 071 de 2010, Estatuto Tributario de Palmira.*

**REDUCCION DE LA SANCION:** *El Acuerdo 071 estableció en el párrafo del artículo 192 que si dentro del término para interponer el Recurso contra la presente Resolución que Impone la Sanción por no declarar, el Contribuyente presenta la Declaración, la Sanción propuesta, se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la Sanción inicialmente impuesta por la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería, de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmira, en cuyo caso, el Contribuyente deberá liquidarla y pagarla al presentar la declaración privada. En todo caso, esta Sanción no podrá ser inferior al valor de la Sanción por extemporaneidad, ni a la Sanción mínima.*

*El Contribuyente debe presentar la Sanción, en las Entidades Financieras autorizadas, utilizando el formulario actualizado, que puede solicitar gratuitamente en la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmira, en la ventanilla ubicada en la sala de atención al Contribuyente, primer piso del Edificio el CAMP o a través de la página web [www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co) en el link de Servicios Secretaría de Hacienda/formulario lca y Reteica y siga sus instrucciones.*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LETTY MARGARETH ESCOBAR BURBANO**  
Subsecretaría de Ingresos y Tesorería  
Municipio de Palmira  
*(La original firmada)*

Se advierte, que los Actos Administrativos Sancionatorios notificados por este medio, prestan merito ejecutivo y contra ellos procede el Recurso de Reconsideración, que deberá interponerse ante la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería, de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmira, ubicada en la Calle 30 Carrera 29 esquina Piso 1 Edificio el CAMP, de la ciudad de Palmira, dentro de los (02) meses siguientes a la fecha de publicación del presente aviso, citando el número del expediente y el número del acto administrativo.

Atentamente

  
**MARIA EUGENIA FIGUEROA VELEZ**  
Subsecretaría de Ingresos y Tesorería ( E )

**FECHA DE PUBLICACIÓN: MARZO 03 DE 2023**

Redactor-Transcriptor: Ligia Mora - Contratista  
Revisó: Dra. Karen Hernandez Bustos, Abogada Contratista  
Aprobó: Shirley Noguera Cando, Profesional Especializado Grado 03

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
PBX: 2709500



SC - CER415753



**CONSTANCIA**

TRD – 2023-141.27.13.

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

El suscrito Coordinador de Liquidación y Cuenta Corriente, en desarrollo de su competencia funcional, hace constar que se consultaron las bases datos internas del impuesto predial unificado e industria y comercio y cartera de circulación y tránsito, las cuales reposan en el siguiente enlace:  
[https://docs.google.com/spreadsheets/d/1sERhVOzyo-CvBzub3CEGCcNfBf-K5cHL/edit?usp=share\\_link&oid=108344896234480221315&rtpof=true&sd=true](https://docs.google.com/spreadsheets/d/1sERhVOzyo-CvBzub3CEGCcNfBf-K5cHL/edit?usp=share_link&oid=108344896234480221315&rtpof=true&sd=true)

con el fin de completar la información faltante en las bases de datos de deudores del impuesto de Industria y Comercio de la vigencia 2019, tendientes a realizar la notificación por correo certificado de las Liquidaciones Oficiales de Aforo, del Impuesto de Industria y Comercio.

Al no resultar fructuosa dicha actividad, resulta imposible notificar por correo las Liquidaciones Oficiales de Aforo (LOCYT), toda vez que la dirección o ciudad no están completas o erradas.

Por tanto, se procederá a realizar la publicación por página web de la información del tributo pendiente de pago.

EXP.	CONTRIB.	NIT	VIG.	Nº L.O.A.	FECHA	DIRECC.	CIUDAD	FECHA NOTIF.	GUIA NOTIF.	MOTIVO	EMPRESA DE CORREO
0828378	BRYAN STEVENS MESA MAYORGA	1144061741	2019	141.47.47606	05/10/2022	CARRERA 18 30 34	PALMIRA	28/10/2022	200000005794836	DESCONOCIDO	ESM LOG.
0828635	ASISTENCIA TECNICA COLOMBIA CIA LTDA ASSISTECH	900072631	2019	141.47.42370	05/10/2022	CALLE 58 35 25	BOGOTA	03/11/2022	200000005794838	DIR.ERRADA	ESM LOG.
0828460	HENRY ROJAS SABOGAL	16274421	2019	141.47.47607	05/10/2022	CALLE 28 26 22	PALMIRA	28/10/2022	200000005794837	DIR.ERRADA	ESM LOG.
0828158	JOHAN ALBERTO ISAZA	14700940	2019	141.47.45915	28/06/2022	CALLE 39 27 42	PALMIRA	07/10/2022	200000005729915	DESCONOCIDO	ESM LOG.
0828158	SERVICIOS DE HIDROLAVADOS DE ALTA PRESION SOCIEDAD POR	900252196	2019	141.47.38474	06/02/2020	CARRERA 85A 15 27	CALI	06/03/2023	442507100015	DESCONOCIDO	PRONTO ENVIOS

En constancia se firma en Palmira a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023)

**SHIRLEY NOGUERA CANDO**

Coordinador de Liquidación y Cuenta Corriente  
Subsecretaría de Ingresos y Tesorería  
Secretaría de Hacienda

Proyectó: John Lasso- Contratista

Revisó: Karen Hernández Bustos – Abogado Especializado-Contratista

Aprobó: Shirley Noguera Cando – Profesional Especializado Grado 03

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)

Teléfono: 2709505 - 2709671



SC-CER415753